



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 31 de Marzo de 2009

Número 4.830

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**826.-** Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 19 de febrero de 2009.

#### **Servicio Público de Empleo Estatal**

#### **Dirección Provincial de Ceuta**

**836.-** Resolución de 11 de marzo de 2009, del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se convoca las subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**824.-** Nombramiento de D.ª África Lara Parrado, como funcionaria de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Encargado de Archivo.

**825.-** Nombramiento de D. Antonio J. Guerrero Jiménez, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta, en la plaza de Encargado de Matadero.

**832.-** Bases de la convocatoria del curso específico de formación, para habilitar a los funcionarios de carrera y al personal laboral fijo pertenecientes al Grupo D que quieran acceder al Grupo C.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**827.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 55/2009.

**828.-** PROCESA.- Aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (5.ª convocatoria 2008).

**829.-** PROCESA.- Aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (5.ª convocatoria 2008).

**830.-** PROCESA.- Aprobación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (5.ª convocatoria 2008).

**831.-** PROCESA.- Concesión de la ampliación de plazo solicitada por Clínica Radiológica de Ceuta S.A., para la ejecución y justificación del proyecto aprobado.

**833.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 61/2009.

**834.-** Notificación a D. Félix Vaca Barquillo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**840.-** Información pública del expediente relativo a la concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de oro, a los funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Local de Ceuta.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**837.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**839.-** Notificación a Hufama Ceuta S.L., en Juicio Verbal 196/2007.

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de Sevilla

**838.-** Notificación a Intelcelca de Ceuta S.L., relativa al Recurso de Suplicación n.º 314/08-AM.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**824.-** El Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de marzo de 2009 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Archivo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 4.826). Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

##### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 y de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D<sup>a</sup>. Africa Lara Parrado, con DNI 45.075.657-G, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Encargado de Archivo.

Ceuta, a 24 de marzo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**825.-** El Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de marzo de 2009 se publica la lista de aprobados de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Matadero, vacante en la plantilla de funcionarios

de la Ciudad de Ceuta, por promoción interna mediante el sistema de concurso oposición (BOCCE nº 4.827). Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos según la base 10.1 de la convocatoria, se procede a su nombramiento.

##### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Angel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 y de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

##### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Antonio J. Guerrero Jiménez, con DNI 45.077.612-G, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Encargado de Matadero.

Ceuta, 24 de marzo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**826.-** EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

- Aprobar borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 30 de octubre de 2008.

##### DISPOSICIONES GENERALES

I) a) Modificar el artículo 79 apartado 2 letra a) del actual Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el sentido que el mismo exprese el literal siguiente:

Por el cumplimiento de las siguientes edades:

Escala Técnica: sesenta años.

Escala ejecutiva y básica: cincuenta y cinco años.

b) Que el contenido de la propuesta inicial sea modificado por haberse cometido un error material, y en el sentido de que conste el literal siguiente:

Donde dice: "CAPÍTULO XI DE LAS RETRIBUCIONES", diga "CAPÍTULO XII DE LAS RETRIBUCIONES".

Donde dice: "Artículo 79: Retribuciones Básicas", diga Artículo 84: Retribuciones Básicas".

Donde dice: "Artículo 80: Complemento de Destino", diga "Artículo 85: Complemento de destino".

Donde dice: "Artículo 81: Complemento específico", diga "Artículo 86: Complemento específico".

c) Tener aprobadas definitivamente las modificaciones al Reglamento de Extinción de Incendios y Salvamento, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Asamblea con fecha 27 de noviembre de 2008, con las puntualizaciones especificadas en los números 10 y 20 de la propuesta. d) Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

II) a) Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. consistente en la nueva redacción de los arts. 11.1.4 en cuanto a la adición de una tipología edificatoria a la zona 4 y el art. 11.4.7 en relación a las condiciones de volumen de la misma zona, de conformidad con el documento elaborado por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Consejería de Fomento.

b) Someter el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O. E, BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. c) Abrir un periodo de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación, zona 4.

III) a) Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES.

b) Someter dicha Ordenanza a un periodo de información pública de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C.CE con audiencia a los interesados durante ese plazo para presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) Aprobar las treinta y cuatro actuaciones contenidas en la propuesta de los Sres. Consejeros de Hacienda y de Economía y Empleo, como medidas necesarias para el fomento del desarrollo económico y la generación de empleo en Ceuta, así como las diez actuaciones contenidas en la propuesta transaccional presentada por la Sra. Ramírez Salguero.

#### PROPUESTAS DE URGENCIA

I) a) Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta se incluya en la agenda de actividades culturales, educativas y festivas el "Día Internacional de la Lengua Materna" (21 de febrero) declarado por la UNESCO en noviembre de 1999.

b) Fomentar y favorecer el conocimiento del castellano como única lengua oficial de Ceuta por parte de todos los ciudadanos residentes en nuestra Ciudad.

c) Proteger como patrimonio cultural de todos las lenguas propias de las distintas comunidades que conviven en Ceuta.

II) a) Instalar contenedores para una recogida selectiva de vidrio, cartón-papel, plástico y orgánicos en cantidad suficiente, y distribuidos uniforme y convenientemente por toda la ciudad; de manera que, allí donde exista un punto de recogida orgánica, debe existir un punto de recogida selectiva.

b) Iniciar el estudio y la puesta en práctica gradual del soterramiento de dichos contenedores, así como encargar un estudio sobre la conveniencia o no, de implantar este tipo de contenedores en la Ciudad de Ceuta, los contenedores soterrados.

III) Sin perjuicio de atender todas las reclamaciones que se puedan plantear en la Oficina de Consumo, elaborar un estudio en profundidad con el suficiente soporte técnico, para acreditar que se está produciendo lo que se denuncia en relación con el consumo de la factura de la luz, acotando el plazo de este estudio a un mes, salvo causa justificada.

IV) Instar al Gobierno de la Ciudad a adecuar las instalaciones del polideportivo del Barrio de Benzú, adoptando las medidas de seguridad que debe cumplir una zona destinada a juventud e infancia.

V) a) Que la Ciudad Autónoma, en el orden de sus competencias, a través de la empresa municipal de aguas de Ceuta (ACEMSA), actúe de forma urgente e inmediata dando solución al grave problema medioambiental y sanitario que afecta a la zona del Arroyo Juan Viera y que viene originado por el mal estado y falta de mantenimiento de la red de alcantarillado.

b) Que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se inste a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que, desde su ámbito competencial, actúe de forma urgente en el encauzamiento de las aguas provenientes del Arroyo Juan Viera.

VI) a) Instar al Gobierno de la Ciudad a que tome medidas para adecuar el pavimentado de las zonas altamente deslizantes, bien con un tratamiento especial antideslizante o bien con la solución que los técnicos de la Ciudad estime más oportuna, para evitar así el alto número de caídas de viandantes y disminuir el peligro de lesión a la ciudadanía, especialmente de la población más vulnerable.

b) Al mismo tiempo instar al Gobierno de la Ciudad a controlar de forma rigurosa el funcionamiento de las fuentes, para que no supongan un peligro adicional, además de hacer un uso más adecuado de los recursos naturales vitales, como es en este caso el agua.

VII) a) Suplir el déficit de luminarias y la instalación de nuevos puntos de luz, en la zona de la barriada de Finca Guillén.

b) Instalación de un mayor número de contenedores de basura con el consiguiente mantenimiento de los mismos y de la zona donde se sitúen.

c) La aplicación de un baldeo regular en la zona, así como su inclusión en el programa de desratización de la Consejería de Sanidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) La clausura de los vertederos incontrolados existentes.

e) La construcción de un muro de contención más al objeto de evitar derrumbes en la zona perimetral de la barriada (anexa a Bda. Valiño).

f) La habilitación de barandillas en las calles con pendientes pronunciadas, al objeto de evitar accidentes y también para un mejor acceso a los mayores,

g) Habilitación de zonas verdes y de ocio para los vecinos de la barriada, destinada

especialmente a los más pequeños y mayores de la zona.

h) Acondicionar el pequeño local social con que cuenta la barriada.

VIII) Dar cumplimiento a la legislación vigente, entre otras cuestiones, elaborando un mapa de ruidos de la ciudad actualizado y con perspectiva de futuro, diseñando y poniendo en práctica una nueva ordenanza con planes de acción que incluyan medidas de control y gestión de márgenes permitidos, y dotando y utilizando el instrumental especializado más adecuado.

IX) Solicitar la habilitación de medios necesarios para catalogar todos los libros por criterio, por antigüedad y por prioridades en esos fondos propios, que por problemas técnicos no han sido catalogados; pedir asesoramiento a la Fundación Premio Convivencia y al Centro de Lenguas Modernas para que ayuden a traducir y poder catalogar en español esas obras, y no solamente en lengua árabe, sino también la hebrea y la hindú.

X) Crear una zona de juegos para los niños y niñas del barrio de Benzú, en la zona denominada "La Cabililla".

XI) Elaborar un estudio que analice la viabilidad económica y presupuestaria para mejorar el régimen de bonificaciones en el transporte urbano en autobús.

XII) Someter a los órganos del ICD, si existe viabilidad financiera y presupuestaria, la oferta de un bono dirigido a la población menor de 30 años, para las pistas polideportivas de la ciudad, ya sean cubiertas o al aire libre, siendo proporcional el número de sesiones con la reducción de la tarifa.

Ceuta, a 19 de marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**827.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 55/2009, interpuesto por Europa Ferrys S.A., contra resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 25 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**828.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régi-

men de concurrencia competitiva, relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas" tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008- 5.ª convocatoria, período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2008.

Con fecha 12 de febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.821 de 27 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, los solicitantes no presentan alegaciones.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, Eje 1, Tema prioritario 68, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/TIE	INVERSION PREVISTA	INVERSIÓN SBV.	VALOR	SUBV
33	Sandra Cabrera Pozo	Confección	45.079.866-G	45.964,29	45.546,29	67	15.000,00
40	Sin Límite Vertical 360º, C:B,	Construcción	E-51022309	15.200,00	15.200,00	56	7.600,00
31	Carlos Quevedo Valdés	Restaurante	18.931.844-S	42.546,55	40.546,55	47	13.054,65
32	Isabel María González Ruiz	Peluquería	45.110.968-X	11.630,10	10.164,55	47	5.082,27
35	Verónica Choclán Morales	Logopedia	45.106.535-Q	5.052,12	5.052,12	47	2.526,06
36	Laila Mohamed Mohamed	Confección	45.085.666-P	16.622,66	16.622,66	47	8.311,33
34	Elisa Guerra Ramos	Peluquería	45.104.181-P	15.600,00	15.600,00	42	7.800,00
38	Juan José Chicón Rodas	Carga y desc	45.094.924-C.	30.000	30.000,00,	42	12.000,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El eje 1, tema prioritario 68 va destinado a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4713 de fecha 15 de febrero de 2008.

TERCERO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de los diez (10) días hábiles desde su recepción comuniquen de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención concedida.

En Ceuta, a 20 de marzo de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**829.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado, citado -5a convocatoria, período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

Con fecha 12 de febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases

reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.821 de 27 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, los solicitantes no presentan alegaciones.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIE/TIE	EMPLEO	JORNADA	VALOR.	SUBVENCIÓN
57	Carmen Astorga Sánchez	Comer.prendas vestir	45.049.717-P	1	40	35	4.500 E.
60	Yamina Abdellah Layasi	Comer.prendas hogar	45.094.180-N	1	40	35	4.500 E.
59	I Cuarto de Siglo Construyendo, S.L.	Albañilería	B-51021392	1	40	30	4.500 E.
56	Peluquería Twin-Nuñez, C.B.	Peluquería	E-51017358	1	40	25	4.500 E.
61	Federico Poza Pérez	Servicios mensajería	51.385.292-A	1	40	25	4.500 E.
62	Federico Poza Pérez	Servicios mensajería	51.385.292-A	1	40	25	4.500 E.
64	Federico Poza Pérez	Servicios mensajería	51.385.292-A	1	40	25	4.500 E.
65	José Gregorio Toledo Pérez	Juegos, billar y Otros	78.673.287-Q	1	40	25	4.500 E.
58	Guerrero y Rodríguez. Hmanos, S.L.	Otros cafés y bares	B-51014645	1	40	20	4.500 E.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, a los siguientes expedientes:

Exp.	Beneficiario	CIF/NIF/TIE
68	Sofian Zeroual	X9135628M
69	Sofian Zeroual	X9135628M
70	Sofian Zeroual	X9135628M
63	Hortensia Cebay Soler	45.062.106-T
66	Emmanuel Pro Cerrillo	45.105.295-H

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4713 de 15 de febrero de 2008.

CUARTO.- Comunicar propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de los diez (10) días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ceuta, a 20 de marzo de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**830.**- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que

sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado -5.ª convocatoria, período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2009.

Con fecha 12 de febrero de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.821 de 27 de febrero de 2009, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia, presenta alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional D.ª Nisri Dris Mohamed, con fecha de entrada 10 de marzo de 2009 y número de registro 661 (bis); la comisión una vez estudiadas las alegaciones acuerda admitir la presentada por D.ª Nisri Dris Mohamed, donde renuncia a la jornada completa del puesto de trabajo solicitado, por entender que no podría contratarlo por la situación económica de crisis actual, viéndose en la obligación de reducir el puesto a media jornada.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF/NIF/TIE	EMP.	JORNADA	VALOR.	SUBV.
34	Nisri Dris Mohamed (1)	A. recreativas	45.087.874-P	1	20	63,75	1.250
32	Caprishop, S.L.	Comercio	B-84039080	2	40	25,00	5.000
25	Deportes Mendoza, S.L.	C. deportivo	B-11966462	1	40	17,50	2.500
26	Beer Rock Coffee, C. B.	Otros cafés y bar	E-51019867	1	40	15,00	2.500
28	Africana de Contratas y Construcciones, S.L.	Construcción	B-51008068	1	40	15,00	2.500
30	Guerrero y Rguez. Herms, S.L.	Hostelería	B-51014645	1	40	15,00	2.500
27	Paulina Ruiz Beneroso	Peluquería	45.107.748-X	1	20	11,25	1.250
33	Jesús María Santiago Toscano	Médicos especil.	80.126.299-A	1	20	11,25	1.250

(1) El trabajador procede de un itinerario de inserción laboral.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recurso procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportado la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4713 de 15 de febrero de 2008.



TERCERO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de los diez (10) días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ceuta, a 20 de marzo de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**831.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponden al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de competencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE n.º 4.656 de 31 de Julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE n.º 4.689 de 23 de noviembre de 2007, la mercantil Clínica Radiológica de Ceuta, S.L., presenta, con fecha 30 de noviembre de 2007 solicitud de ayuda para el proyecto denominado "Implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información". en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras solicitudes.

Con fecha 20 de diciembre de 2007 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 27 de Diciembre de 2007 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE n.º 4.740 de 20 de mayo de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Con fecha 29 de mayo de 2007, por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo es ampliado el plazo para resolver las solicitudes de la convocatoria en tres meses.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este nos presenta alegaciones, aceptando expresamente la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

Con fecha 23 de junio de 2007, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, sin alteración de ninguna de las circunstancias contenidas en la propuesta de resolución provisional, habiendo sido aceptadas expresamente el resto de las solicitudes aprobadas.

Con fecha 10 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, emite Resolución Definitiva, notificada a los beneficiarios mediante publicación en el BOCCE n.º 4758 de fecha 22 de julio de 2008.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (DOCE L10 de 13 de enero de 2001), modificado por el Reglamento (CE) n.º 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004 (DOUE L 63 de 28 de febrero de 2004) y por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOUE L 358 de 16 de diciembre de 2006), cuyo periodo de aplicación ha sido prorrogado por el Reglamento (CE) n.º 1976/2006 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2006 (DOUE L 368 de 23 de diciembre de 2006), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la

Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre

delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar a la mercantil Clínica Radiológica de Ceuta, S.A. la ampliación de plazo de (3) meses más para la ejecución y justificación del proyecto aprobado mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 10 de julio de 2008 con cargo al Programa de InnoEmpresa.

**SEGUNDO.-** Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio, de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 20 de marzo de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**832.-** El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente,

#### DECRETO

Redactadas las Bases para la convocatoria del Curso Específico de Formación para habilitar a los funcionarios de carrera y al personal Laboral fijo que perteneciendo al grupo D (Subgrupo C2) quieran acceder al grupo C (Subgrupo C1), habiendo sido informadas en Mesa Negociadora a los Representantes de las distintas Centrales Sindicales.

La Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, marca que: "El acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C (grupo C1) podrá llevarse a cabo a través de la Promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D (grupo C2), tomando como requisitos imprescindibles: tener la titulación exigida, tener 10 años de antigüedad o tener una antigüedad de 5 años y superar un curso específico de formación.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases para la Convocatoria del Curso Específico de Formación a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

Ceuta, a 23 de marzo de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

#### BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CURSO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA HABILITAR A LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL GRUPO D QUE QUIERAN ACCEDER AL C.

##### 1. Normas Generales

Se convoca Curso específico de formación para habilitar a funcionarios del Grupo D (actualmente según la clasificación profesional que hace el EBEP, se denominaría C2) que, careciendo de la antigüedad de 10 años o de titulación exigida, puedan participar en las pruebas de acceso por promoción interna a cuerpos del Grupo C (actualmente según la clasificación profesional que hace el EBEP, se denominaría C1), siempre y cuando tengan más de 5 años y menos de 10 años de antigüedad y superen el curso de formación específico.

El programa que va a regir el curso es el que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

A las Pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, la Ley 7/1985, el R.D. 896/1991, el R.D. 781/1986 y el R.D. 364/1995.

##### 2. Destinatarios

Para ser admitido en el curso específico de formación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

\* Ser funcionario de Carrera o personal laboral fijo perteneciente a Cuerpos del Grupo D (actual grupo C2).

\* No poseer la titulación habilitante (Título de Bachiller, técnico grado medio, formación profesional de 2º grado o equivalente) para el acceso a cuerpos del Grupo C (actual grupo C1).

\* Tener una antigüedad en su cuerpo de más de cinco años y menos de diez a la fecha de la finalización del plazo de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

La solicitud para tomar parte en el curso específico de formación, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo II de esta resolución. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos (Plaza se África s/n, 51001 Ceuta), a las que se acompañará una fotocopia grapada del DNI.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contando a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOCCE.

La Presentación de solicitudes se realizará en la Unidad Administrativa a la que se pertenezca para su posterior tramitación al negociado de Recursos Humanos.

##### 4. Contenidos y características del curso.

El contenido del curso será el que se recoge en el anexo I.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso, por promoción interna, a los cuerpos del Grupo C (Grupo C1).

##### 5. Duración del Curso.

El curso específico de formación tendrá una duración de 40 horas lectivas.

##### 6. Comisión de Selección.

Se establecerá una Comisión de selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes que estará formada por:

- Presidente: Un funcionario designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos

- Un Secretario: Un funcionario designado por la Viceconsejería de Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

- Tres vocales: Designados por la administración a través de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales que forman parte de la mesa de formación continua de la ciudad o persona designada en su defecto.

##### 7. Lista de admitidos en el curso específico de formación.

Una vez vistas las solicitudes y comprobando que reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, la comisión hará pública en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos un listado con el nombre

y el DNI de los aspirantes a realizar el Curso Específico de formación. Igualmente se comunicará a las personas seleccionadas a través del teléfono de contacto facilitado en la solicitud, la fecha y el lugar de celebración del curso. Asimismo se comunicará a las Consejerías y Servicios a los que pertenezcan el personal seleccionado para su conocimiento.

#### 8. Certificados del Curso

A los participantes que asistan al curso específico de formación un mínimo del 90% de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento comunicando si es APTO o NO APTO, que les habilitará a los fines previstos en la presente convocatoria.

### ANEXO I

#### PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA ACCEDER AL GRUPO C BLOQUE I. DERECHO ADMINISTRATIVO, FUNCIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTOS.

1. La Constitución Española. Características. Derechos y Deberes de los Ciudadanos.
2. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
3. Las Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.
4. El Procedimiento Administrativo. Las Fases del Procedimiento.
5. Los Recursos Administrativos. Tipos de Recursos. La jurisdicción Contencioso-Administrativo.
6. Los Contratos de la Administración.
7. La Selección del personal funcionario. Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Las diferentes situaciones administrativas.
8. Derechos y Deberes de los funcionarios. Régimen Disciplinario.
9. El presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
10. El ciclo presupuestario y sus modificaciones.
11. La Atención al ciudadano.
12. La información administrativa. Los registros de documentos.

#### BLOQUE II. Informática

1. Introducción a la Informática.
2. Internet y Correo Electrónico.

El curso tiene una duración de 40 horas lectiva.

## ANEXO II

Ilmo. Sr. Vicesconsejero de Recursos Humanos

Ciudad Autónoma de Ceuta  
Viceconsejería de Recursos Humanos



**SOLICITUD: Curso específico de formación para habilitar a los funcionarios pertenecientes al grupo D que quieran acceder al C**

DATOS PERSONALESDNI PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO MÓVIL TEL. DOMICILIO DATOS PROFESIONALESFUNCIONARIO LABORAL 

CUERPO / CATEGORÍA LABORAL

GRUPO

NIVEL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO ACTUAL

NEGOCIADO / SERVICIO / CENTRO DE TRABAJO

CONSEJERÍA

TELÉFONO DE TRABAJO

ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

DATOS ACADÉMICOS

En Ceuta, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2009

Firma del Solicitante

PLAN DE FORMACIÓN 2009

NOTA: la incorrecta cumplimentación de la presente solicitud y la omisión de los datos requeridos provocarán la eliminación de la misma.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**833.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo n.º 2 de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 61/2009, interpuesto por D. Jorge Enrique Ramírez Vega, contra acto resolución de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 26 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**834.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Félix Vaca Barquillo, con D.N.I. n.º 45.048.039-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 05-01-09, por D. Félix Vaca Barquillo, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 260.516, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 27-11-08, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 19-12-08, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

No obstante, adjunto se le remite la prueba practicada a solicitud del interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 19 de enero de 2009.- EL INSTRUCTOR.-

Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

836.-



RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2009, DEL DIRECTOR PROVINCIAL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA (SPEE-CEUTA), POR LA QUE SE CONVOCA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EL ACCESO A SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, modificada por Orden TAS/2435/2004; Orden TAS/816/2005 por el que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional y Ley 38/2003. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, objeto de esta convocatoria, en los términos establecidos en la Orden TAS/816/2005, las instituciones sin ánimos de lucro que, en el ámbito de colaboración con el SPEE, contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la provincia de Ceuta.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario

19.101.241A.485.01 del Presupuesto de Gastos del SPEE, que para el ejercicio 2009 y en la provincia de Ceuta se elevan a una cuantía máxima total de 300.000 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001" para regiones Phasing Out.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE -sito en calle Salud Tejero, Acceso 16-18, en Ceuta- según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2435/2004. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de/ Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

Para la valoración de las solicitudes, y de los proyectos presentados a esta convocatoria, se tendrán en cuenta, de acuerdo con el artículo 51 de la Orden TAS/7816/2005, los siguientes criterios ponderados:

- para los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora o mediante otras fórmulas de inserción social: hasta 15 puntos;

- para los proyectos de mayor interés general y social: hasta 15 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 15 puntos.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta por las competencias que tiene delegadas según la Resolución de 6 octubre de 2008, adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del

Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE, B.O.E. DE 13.10.2008. Primero. Siete. 4.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**837.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 13-03-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Pos.	Req.
.510041769352	DAOUD,HASSAN	X2397517C	CARDEDEU	23.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
.510041689563	TAIBIMIRANI,ABDELMOUNIM	X8549185Q	SCOLOMA							
			GRAMENET	26.11.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.510041743764	ERHIMI, DRISS	X2642732D	CEUTA	21.11.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		
.510041729317	FERCHEM, MUSTAPHA	X3067589X	CEUTA	17.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041744422	TUHAMITUHAMI,SUKAINA	X3309676E	CEUTA	22.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
.510041707310	TUHAMITUHAMI,SUKAINA	X3309676E	CEUTA	21.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
.510041675345	CHAUDRI, REDA	X3466660P	CEUTA	28.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
.510041763325	EL ALAMI, MOHSIN	X3519258M	CEUTA	12.01.2009			RD 1428/03	090.1		(I)
.510041738471	SANCHEZRIO, VIRGINIA	09254884	CEUTA	21.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041765802	BARREDOBLANCO,DIANA	09765470	CEUTA	28.11.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.519041653760	JIMENA JIMENA, ANTONIO	39136315	CEUTA	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
.510041689873	MARTINEZ TRUJILLO, ANDRES	45043300	CEUTA	19.10.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.510041744744	MARTINRUIZ, ADOLFO	45052328	CEUTA	29.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
.519041717219	GONZALEZ PALACIOS, RODRIGO	45053860	CEUTA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
.510041766673	VIVO BAEZ, DIEGO JOSE	45068512	CEUTA	13.12.2008			RD 1428/03	018.2		(I)
.519041736184	LLADOLOZANO, FRANCISCO J.	45068908	CEUTA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
.519041716008	LLADOLOZANO, ANGEL	45069799	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
.510041723005	MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R.	45071187	CEUTA	10.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
.510041723017	MARTINEZ RAMIREZ, ANGEL R.	45071187	CEUTA	10.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
.510041689381	MORALES FERNANDEZ, JOSELLUI	45072752	CEUTA	23.10.2008			RD 1428/03	043.2		(I)
.510041735883	RODAS RODAS, GEMA	45078352	CEUTA	24.11.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.519041711813	MOHAMED ABDESELAM, MALIKA	45081209	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
.510041752716	MOHAMED AMAR, BAHIIHA	45081460	CEUTA	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041679892	AHMED ALI, HESAN	45082378	CEUTA	09.10.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
.519041717189	DAMOUNIAHMED, BILAL	45082553	CEUTA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
.510041687037	MORENO MARTIN, FRANCISCO J.	45082660	CEUTA	11.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
.510041671418	MOHAMED HACHMI, VILAL	45084534	CEUTA	17.10.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
.510041689484	HAMIDOLAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	17.10.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.510041675620	ALAMIAHMED, SAID	45084803	CEUTA	21.11.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041734143	AHMED ABDELKADER, HICHAN	45087833	CEUTA	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
.510041734155	AHMED ABDELKADER, HICHAN	45087833	CEUTA	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
.510041731397	AHMED ABDELKADER, HICHAN	45087833	CEUTA	21.09.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
.510041649530	ALLAL HAMED, MOHAMED	45089041	CEUTA	21.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041734246	ALIMOHAMED, ABDELUAHID	45089312	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
.510041644257	AHMED ABDESELAM, SAID	45090543	CEUTA	30.07.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
.510041746285	GONZALEZ ZARZA, JUAN MIGUEL	45092978	CEUTA	26.09.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.519041715960	AHMED AHMED, KARIM	45093829	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
.510041685983	ELOTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	28.07.2008			RD 1428/03	003.1		(I)
.510041685971	ELOTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	28.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
.510041674810	ABDERRAHAMAN AHMED, TAREK	45096397	CEUTA	24.07.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
.510041727710	ABDELMALIK ALL, ISMAEL	45098324	CEUTA	03.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
.510041689666	ABDELMALIK ALL, ISMAEL	45098324	CEUTA	22.10.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
.510041737338	CHELLAFLHAMANI, AICHA	45099010	CEUTA	01.09.2008			RD 1428/03	018.2		(I)
.510041625779	TAIEB MOHAMED, MUSTAFA	45100597	CEUTA	28.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
.510041689903	CUBO CONTRERAS, RUBEN	45101395	CEUTA	19.10.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.510041688716	YAÑEZ MORALES, JESUS	45101687	CEUTA	25.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
.510041765980	MEHDIMOHAMED, ABDELMUMIN	45103535	CEUTA	06.12.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		
.510041644713	AHMED LAARBI, MOHAMED	45103774	CEUTA	06.11.2008	900,00		RD 772/97	001.2	4	
.510041675114	AHMED MOHAMED, NASIHA	45103785	CEUTA	15.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041268259	ASSOUHILAHMED, AMINA	45104642	CEUTA	27.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
.510041689447	SANJUAN GONZALEZ, IVAN	45105659	CEUTA	12.10.2008			RD 1428/03	003.1		(I)
.510041762989	AHMED SUBAIRE MOHAMED, NAWF	45106674	CEUTA	29.11.2008			RD 1428/03	094.2		(I)
.510041731830	CHAVES MACIAS, ANTONIO	45107395	CEUTA	20.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
.510041763192	AHMED HACH ABDESELAM, A.	45107956	CEUTA	08.12.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
.510041472641	LOPEZQUERO,SANTIAGO	45111815	CEUTA	16.09.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	
.510041732407	AMARLAARBI,SUFIAN	45113596	CEUTA	26.09.2008	450,00	1	RD1428/03	003.1	6	
.510041689356	LEIVAHREDIA,MIGUEL	45113776	CEUTA	08.11.2008			RD1428/03	003.1		(1)
.510041268223	ABDELKADERMARZOK,REDUAN	45117593	CEUTA	21.11.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	
.510041688285	GONZALEZGALLEGOS,ANTONIO	45119295	CEUTA	26.09.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	
.519041657764	RAMIREZALMIRANA,MONTSERRA	52597339	CEUTA	10.11.2008	310,00		RDL339/90	072.3		
.510041764482	ESCOBARCOBOS,JUANCARLOS	75882747	CEUTA	25.11.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	
.510041776290	BENADIM,ABDELKHALEK	X6890499K	VILLAMANRIQUE	21.01.2009	150,00		RD772/97	001.2		
.510041769431	BAKALIFAHAL,MOHAMED	X4646406S	MADRID	06.01.2009	450,00	1	RD1428/03	009.3	4	
.510041744987	ELHABCHIELFENNIRI,MUSTAPH	X4247834X	MEJORADA							
			DEL CAMPO	24.01.2009	150,00		RD772/97	001.2		
.510041771190	LAGRINI,ABDELKADER	X5262438S	ESTEPONA	03.01.2009	450,00		RD2822/98	010.1		
.510041765759	AHMIMOU, AHMED	79031454	FUENGIROLA	19.12.2008	150,00		RD1428/03	117.2	3	
.510041737569	JALAL, MOHAMMED	X8652759K	JUMILLA	02.01.2009	450,00		RD2822/98	010.1		
.510041765700	BENACEUR, AIROU	X2330760D	ALQUERIAS	04.12.2008	150,00		RD1428/03	117.2	3	
.510041625100	AITRE, ABDELLATIF	X5371336P	DOSHERMANAS	27.01.2009	450,00		RD772/97	001.2		
.510041296486	RAHMOUNI,ACHRAF	X3303659P	SEVILLA	10.01.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	
.510041740763	EL KHEIR, ABDELHADI	X1341304J	NOBLEIAS	20.10.2008			RD1428/03	154.		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 13-03-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041767010	ANIKA, AHMED	X3786807H	SANETYNEGRALS	26.12.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
.510041734647	ACHOUD, AHMED	X6716529T	ALMERIA	28.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041647210	EL AMMARI, ABDELMALIK	X2800556F	ELEJIDO	15.08.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
.510041768712	BELMAJDOUB, NOUREDDIN	X6339344S	ELMASNOU	16.12.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041748415	RIQUELMEDELGADO, FLORENCIO	36495812	FIGARO							
			MONTMANY	16.12.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
.510041764172	ELYAMANI, NOURIDDIN	X3501956E	MATARO	16.12.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041742279	BENOMAR, MOHAMED	X3780948R	MATARO	14.10.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
.510041700832	BENKRIMOU, JAMAL	X6826801X	SCOLOMA							
			GRAMENET	03.01.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041733904	SEBTI, YOUSSEF	X4197205G	BILBAO	30.08.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
.510041664591	FARTAT, MOHAMED	X3318413L	CEUTA	15.05.2008	90,00		RD1428/03	090.1		(a)
.510041663781	LAACHIRIFLILAH, OTMAN	X9600171V	CEUTA	06.08.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041669837	JIMENEZ GIL, NURIA	01647578	CEUTA	07.06.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041746261	NAIMICHELLAF,YASSIN	01648352	CEUTA	26.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	029.1		(a)
.510041663379	PAREDES LUIS,JOSE MANUEL	15405366	CEUTA	06.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041697780	GARCIA RODRIGUEZ, JORGE JUA	28860168	CEUTA	29.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041675722	MORALES INDALECIO, JAVIER	32042462	CEUTA	06.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041644439	SERANTES FERNANDEZ, DAVID	32841962	CEUTA	15.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041635440	NUÑEZ CONTRERAS, DIEGOR.	45062679	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041710254	NUÑEZ CONTRERAS, DIEGOR.	45062679	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041710280	NUÑEZ CONTRERAS, DIEGOR.	45062679	CEUTA	21.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041710278	NUÑEZ CONTRERAS, DIEGOR.	45062679	CEUTA	21.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.519041716010	POSTIGO JIMENEZ, JESUS	45064164	CEUTA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.519041715971	POSTIGO JIMENEZ, JESUS	45064164	CEUTA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041736863	MOHAMED AHMED, MALIKA	45064515	CEUTA	20.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041727904	BOCOYA GOMEZ, RAFAEL	45066590	CEUTA	01.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	043.2	6	(a)
.510041731245	FUENTES FERNANDEZ, JOSE A.	45069681	CEUTA	22.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.519041441755	ZURITASANTANA, FRANCISCO J	45069822	CEUTA	19.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041705295	MOHAMED AHMED, MOHAMED	45072383	CEUTA	13.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041645109	HOSSAIN ALI, ALI	45072472	CEUTA	17.05.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041676570	SANCHEZ BAGLIETTO, JESUS	45072835	CEUTA	20.06.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041733382	MORON LOPEZ, JOAQUIN	45074875	CEUTA	25.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041706500	LOPEZ RAMOS, FRANCISCO JOSE	45076223	CEUTA	01.06.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
.510041762783	GABAY BENASAYAG, ABRAHAM	45078440	CEUTA	10.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041665480	MARFIL ATIENZA, MANUEL	45078876	CEUTA	12.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041704424	ABDESELAM MOHAMED, ABDELASI	45080084	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041675989	LACHMIMOHAMED, KARIN	45080177	CEUTA	23.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041698023	ENNAKRA AHMED, MOHAMED	45080908	CEUTA	23.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041447543	MOHAMED MOHAMED, YASSIN	45080950	CEUTA	18.09.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
.510041673622	ABDELKADER ENFEDDAL, YASIR	45080988	CEUTA	12.06.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041693864	ABDELKADER ENFEDDAL, YASIR	45080988	CEUTA	12.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
.510041649437	MOHAMED ANMED, NISSAN	45081194	CEUTA	25.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041645341	MOHAMED AHMED, HISAM	45081199	CEUTA	25.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041651559	LAARBI ABDEL LAH, MOHAMED L	45081424	CEUTA	20.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041700479	ABDESELAM MOHAMED, BILAL	45081805	CEUTA	05.05.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
.510041644415	AHMED AMAR, HASSAN	45081810	CEUTA	21.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041644040	AHMED MOHAMED, BILAL	45082115	CEUTA	14.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041697985	ABDENEBIT ABDESELAM, KARIM	45082554	CEUTA	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041747678	AHMED ALI, AHMED	45083639	CEUTA	24.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041670244	AHMED ALI, AHMED	45083639	CEUTA	05.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041694182	MUSTAFA AHMED MOHAMED, M.	45084088	CEUTA	27.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
.510041705090	MOHAMED HAMED, MOHTAR	45084558	CEUTA	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041446071	HAMIDOLAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	27.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041675515	MOHAMED ROCHI, MOHAMED	45085609	CEUTA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041612499	MOHAMED ROCHI, MOHAMED	45085609	CEUTA	26.04.2008	450,00		RD 772/97	01.2		(a)
.510041698345	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45085669	CEUTA	10.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041643447	ALIAHMED, MOHAMED LAARBI	45086730	CEUTA	14.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041640574	ALIAHMED, HAMIDO	45086731	CEUTA	15.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041650762	MOHAMED MAIMON, YASIN	45086857	CEUTA	14.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041667671	AHMED MOHAMED UAZANI, ABSEL	45088041	CEUTA	20.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041700170	LAYACHICHELLAFDAUDAU,F.	45088060	CEUTA	29.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041644440	ABDELATIFALLAL,JALID	45088684	CEUTA	15.02.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041694984	MOHAMEDMOHAMED,FAHD	45088943	CEUTA	30.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
.510041741214	KEBIRHAMED,RACHID	45089219	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	(a)
.510041648421	AHMEDAYAD,ALI	45089719	CEUTA	20.07.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041694169	MOHAMEDALI,ABSELAM	45090241	CEUTA	26.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041721938	ABDELMALIK ABDESELAM,SNAIL	45091342	CEUTA	07.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041685958	TAIEDHOSSAIN,MUSTAFA	45091730	CEUTA	28.07.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	(a)
.510041669345	ABENDARBUGANEM,MOHAMED	45091760	CEUTA	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041711260	GUERRERORAMIREZ,JOSE CARL	45091819	CEUTA	07.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041646230	MOHAMEDDRIS,LLALIL	45092774	CEUTA	30.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041652278	BUCHAIB MOHAMED,MOHAMED T.	45093541	CEUTA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041650476	ABDERRAZAK ABDESELAM,MOHAM	45093547	CEUTA	06.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041651304	HAMIDO AMAR,MOHAMED SAID	45093599	CEUTA	23.04.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041669928	MOHAMEDMOHAMED,ABDELHUAHI	45093659	CEUTA	10.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041741172	HASSANEL BENNAI,MOHAMED	45093691	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041728593	MAIMON AHMED,SINEB	45093861	CEUTA	09.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041646758	ACHBAK AHMED ISNASNI,JALID	45093935	CEUTA	14.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041649887	ACHBAK AHMED ISNASNI,REDA	45093936	CEUTA	27.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041707190	MOHAMED MOHAMED,RIAD	45093955	CEUTA	11.07.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
.510041652370	EL MORABET MOHAMED,MOURAD	45094418	CEUTA	31.03.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041731373	ABDERRAZAK MOHAMED,ABSELAM	45094664	CEUTA	21.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
.510041424993	AHSAINI AHMED,MUNIR	45094793	CEUTA	14.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041659388	AHMED MOHAMED ESBIHI,RACHI	45094891	CEUTA	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041469733	MOHAMED MAIMON,MOHAMED	45095639	CEUTA	27.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041665145	ABSELAM AHMED,FAISAL	45095726	CEUTA	09.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041715951	ABSELAM AHMED,FAISAL	45095726	CEUTA	21.07.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.519041438227	DUARTE BLANCO,PEDRO ANTONI	45095843	CEUTA	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041669424	AMAR HAMADI,SAID	45095877	CEUTA	21.09.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
.510041649188	ABDESELAM MOHAMED,ISMAEL	45096043	CEUTA	25.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041651500	ALIAHMED,YASSIN	45096173	CEUTA	13.03.2008	10,00		.RD 772/97	001.4		(a)
.510041652175	MOHAMED ALLI,NAYIM	45096870	CEUTA	15.04.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041657732	HELLAF MOHAMED,HICHAM	45097442	CEUTA	30.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
.510041651225	MOHAMED MOHAMED,SUFIAN	45097716	CEUTA	26.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041672940	ALLAL HAMIDO,ABDESELAM	45097865	CEUTA	28.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041653714	ABDELMALI ALI,OTMAN	45098039	CEUTA	23.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
.510041670335	DRIS DAHRI,MOHAMED YUNES	45098096	CEUTA	10.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041727722	ABDELMALIK ALI,ISMAEL	45098324	CEUTA	03.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
.510041473888	ABDELMALIK ALI,ISMAEL	45098324	CEUTA	04.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
.510041692082	ABDERRAHAMAN LAYACHI,MUSTA	45098577	CEUTA	18.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041678607	CHITTOUI ABDESELAM,BILAL	45098819	CEUTA	06.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
.510041642856	MOHAMED MOHAMED,BILAL	45099180	CEUTA	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041703614	HOSAIN MOHAMED,ADNAN	45099395	CEUTA	23.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041741380	BERBISLIAZID,MARIAM	45100603	CEUTA	15.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041644051	MOHAMED AHMED,JALID	45101531	CEUTA	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041741159	SIDMOHAMED MOHAMED,HINSAF	45101728	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041474900	AHMED MOHAMED,NADEL	45101902	CEUTA	15.03.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.519041672571	VILCHES ALONSO,DANIEL	45102386	CEUTA	06.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041730873	SAIDSLIMAN,MOUBARIK	45102772	CEUTA	16.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041729214	SAIDSLIMAN,MOUBARIK	45102772	CEUTA	16.09.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
..										
.510041696701	LAHSENLAARBI,MOHAMED	45103554	CEUTA	25.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
.510041652382	ROSUAMORENO,ANTONIO	45103694	CEUTA	01.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041649139	AMARSAYAH,AIMAD	45103757	CEUTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041700315	HAJAJABDESELAM,MOHAMED	45104068	CEUTA	05.06.2008	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
.510041650488	ELJASSINI,MOHAMED,NAVIL	45104639	CEUTA	11.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041647386	PARRES PEREZ, ALEXIS	45104785	CEUTA	13.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.519041429172	GONZALEZ,NAVARRO,CARMEN	45105582	CEUTA	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
.510041647878	ABDELLAH,HAMED,ISMAIL	45105710	CEUTA	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041660366	AHMED,ABDELFADIL,HALID	45106323	CEUTA	30.01.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
.510041651766	MOHAMED,ABDESELAM,NAUFAL	45107143	CEUTA	13.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041650040	MOHAMED,ABDERRAZAK,MOHAMED	45107248	CEUTA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041675310	NOHANED,ABDEHELAM,MOHAMED	45107423	CEUTA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041699878	SUFI,AW,ABDESELAM,MOHAMED	45107423	CEUTA	22.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041670610	MOHAMED,MOHAMED,BILAL	45108895	CEUTA	26.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041650622	MOHAMED,MOHAMED,BILAL	45108895	CEUTA	02.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041643897	ABDESELAM,ABDESELAM,MOHAD	45109089	CEUTA	16.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041643149	ABDESELAM,ABDESELAM,MOHAD	45109089	CEUTA	12.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041678450	OMAR,AHMED,NORDIN	45109304	CEUTA	15.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
.510041658748	AHMED,ADMED,ISMAIL	45110971	CEUTA	05.03.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041643952	GIL,MARTIN,ALEJANDRO,ELIAS	45111503	CEUTA	23.04.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
.510041670360	GARCIA,DEL,RIO,AGUILAR,JUA	45112221	CEUTA	16.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041666307	LOPEZ,GARCIA,MARIA,DEL,ROC	45112633	CEUTA	30.03.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041729494	TUHAMI,MOHAMED,SUFIAN	45112821	CEUTA	11.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041473670	TUHAMI,MOHAMED,SUFIAN	45112821	CEUTA	31.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
.510041476180	FUENTES,GODINO,JOSE,ANTONI	45112897	CEUTA	21.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041676970	ABSE,AMEL,YOUSFI,MOHAMED	45113522	CEUTA	22.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041704059	AHMED,ZITANE,AHMED	45113791	CEUTA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041456556	ABDESELAM,MOHAMED,BILAL	45114929	CEUTA	18.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
.510041670098	PERALTARIVERA,NEREIDA	45114961	CEUTA	01.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041747599	ATENCIA,PEREZ,TOMAS	45115931	CEUTA	23.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041673348	ABDERRAHAMAN,MOHAMED,A.	45117352	CEUTA	23.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041477286	BENITEZ,GARCIA,KEVIM	45119181	CEUTA	04.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041741160	MOHAMED,KEBIR,BILAL	45119221	CEUTA	20.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
.510041706949	ALLALLAHACEN,HADIL	45119904	CEUTA	24.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
.510041702634	HADDU,ABDELLAH,DRIS	99006654	CEUTA	25.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	(a)
.510041670566	AHMED,ZITANE,ISSAM	45113793	ADORATRICES	25.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041715070	ZAITOUNI,MOHAMED	X4685996E	VINAROS	22.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041735391	CHAOUCHI,OMAR	X6890988G	LA,BISBAL							
			DEMPORDA	17.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041746960	ENNOUIRY,SAID	X310654IT	PALOS,DELA							
			FRONTERA	28.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041733059	BOUCHRA,CHAOURI	X3562158X	ARANJUEZ	20.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
.510041743557	AGHAZAF,NORDDIN	X4104454N	MADRID	22.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041687852	DAHOU,TARIK	X5858941J	MADRID	27.08.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041687840	DAHOU,TARIK	X5858941J	MADRID	27.08.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
.510041687839	DAHOU,TARIK	X5858941J	MADRID	27.08.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
.510041673105	HAMODI,HASSAN,ALI	11839693	MADRID	12.08.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041725968	ANAIDI,JILLALIL,AICHA	50990844	MADRID	30.10.2008	150,00		RD 2822/98.	010.1		(a)
.510041763969	MEKKI,SLIMI,AKHYAR,MOHAMME	51086132	MADRID	02.12.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041736700	AMATOUCHE,ABDERRAHIM	X3432989D	SAN,SEBASTIAN							
			REYES	11.08.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
.510041693554	ABDALAH,ALI,KULEY	51083768	MARBELLA	06.08.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
.510041703845	SLASSI,MASSOUD	X3229462D	MONDA	18.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
.510041712883	AITITEM,MOHAMED	X6839106X	TORROX,COSTA	25.07.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
.510041219480	KADDARI,ABDELKADER	X4373135F	MURCHANTE	24.11.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041769169	ABDERRAHIM,SMAIL	X2177267H	AZNALCOLLAR	26.12.2008	120,00		RD1428/03	094.1	2	(a)
.510041713073	OULEDAMARALL,MOHAMMED	X6546569X	LOMINCHAR	13.06.2008	150,00		RD1428/03	143.1	4	(a)
.510041741366	ARBACH,AHMED	X4277443H	GANDIA	15.12.2008	150,00		RD77297	001.2		(a)
.510041703249	BERNARDINIMIGUEL,ANTONIO	45106692	PINEDO	06.12.2008	150,00		RD1428/03	117.1		(a)
.510041769157	CHIOUIGUIOUR,HAJIBA	12426797	VALLADOLID	26.12.2008	150,00		RD282298	010.1		(a)

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social de Sevilla**

**838.-** LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, HACE SABER:

Que en el RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 314/08-AM., dimanante de los autos no 165/07, seguidos por el Juzgado de lo Social 1 de Ceuta, entre las partes que se expresarán, se ha dictado SENTENCIA por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Desestimamos el recurso de suplicación formulado por Telefónica Nacional de España, S.A. y confirmamos la Sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de los de Ceuta, Autos no 165/07, promovidos por Don Mohamed Dris Mohamed y otros contra Intelceca de Ceuta, S.L., ABENTEL Telecomunicaciones S.A., Ganigitel, S.L. y Telefónica Nacional de España, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, frente a esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que, transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a las empresas demandadas que, si recurren, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de trescientos euros con cincuenta y un céntimos, en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en el Banesto, Oficina 1006, en calle Barquillo, 49, de Madrid.

Se condena a la recurrente al pago de las costas de este recurso, en las que sólo se comprenden -por no constar la reclamación de otros gastos necesarios-, los honorarios de la asistencia letrada de la parte actora que ha impugnado el recurso en cuantía de cuatrocientos cincuenta euros (450 euros) que, en caso de no satisfacerse voluntariamente, podrán interesarse ante el Juzgado de lo Social de instancia, por ser el único competente para la ejecución de sentencias, según el artículo 235.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a INTELCELCA DE CEUTA, S.L, que se encuentra en para-

dero desconocido, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 16 DE FEBRERO DE 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: José Ángel Mancha Cadenas.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**839.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Ceuta, a 28 de enero 2009-, el Ilmo. Sr. D. JAVIER ROMERO JIMÉNEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CUATRO de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de JUICIO VERBAL, seguidas en este Juzgado bajo el número 196/07, a instancia de la compañía Constantino Álvarez S.L., representada por la procuradora Sra. González Valdés Contreras y dirigida por el letrado Sr. Rodríguez Quirós, contra la compañía Hufama Ceuta S.L., declarada en situación de rebeldía procesal; recayendo la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito turnado a este Juzgado el día 27/09/07, la procuradora de la parte actora, en la representación que acreditaba, interpuso demanda de juicio ordinario contra la compañía Hufama Ceuta S.L., en la cual, con la alegación fáctica y jurídica que estimó oportuna, terminó suplicando que se dictara sentencia por la que se condenase a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 993,28 euros de principal, más los intereses legales, por el impago de las mercancías suministradas, y la condena en costas.

SEGUNDO.- Se admitió a trámite el expediente por auto de fecha 17/10/07, emplazándose a la demandada y citando a las partes para la vista que ha tenido lugar en el día de hoy. A la misma acudió únicamente la parte actora debidamente representada, que se afirmó y ratificó en su demanda, declarándose en situación de rebeldía procesal a la demandada. Seguidamente por Su Señoría, se declaró el juicio visto para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones y formalidades legales.

Siendo de aplicación los consecuentes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Aunque el demandado ha sido declarado en situación de rebeldía procesal, como establece el artículo

496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario". Así pues, para que pueda prosperar la demanda, tiene el actor la carga de acreditar los hechos en que basa su pretensión.

En el presente caso, se estima suficientemente acreditado con la documental acompañada a la demanda (en concreto las facturas y albaranes en que aparece la firma de la entidad demandada), que la actora suministró a la demandada la mercancía detallada en las mismas, no habiéndose acreditado por la parte demandada el pago, siendo por tanto deudora por importe de 993,28 euros. Procede por tanto, estimar la demanda y condenar a la demandada en los términos relatados en el suplico de la misma.

SEGUNDO.- Respecto a los intereses legales reclamados, se aplicará lo dispuesto en los arts. 1.100 y siguientes del Código Civil y art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERO.- Para las costas se aplica el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que consagra el criterio de vencimiento objetivo, con determinadas matizaciones; visto el sentido de la presente resolución, procede condenar a la demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta, CONDENO a la compañía Hufama Ceuta S.L. a abonar a la compañía Constantino Álvarez S.L. la cantidad de 993,28 euros de principal, por el impago de las mercancías suministradas, junto con los intereses y las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que deberán presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días, y del que conocerá la Sección sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Ceuta.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HUFAMA CEUTA, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a cuatro de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**840.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de

Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, con fecha 6 de marzo de 2009, presentó propuesta relativa a la concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de Oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local de Ceuta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 11.1 del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas de la Ciudad de Ceuta, (BOCCE de 11 de junio de 1998), establece que, una vez tomada en consideración la propuesta por resolución del Presidente de la Ciudad de Ceuta, se designará un instructor que deberá ser un Diputado o Consejero de la Ciudad.

#### PARTE DISPOSITIVA

Con base en lo expuesto, en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

Primero.- Incoar el expediente administrativo relativo a la solicitud formulada por la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta, relativo a la concesión de la Medalla de la Ciudad de Ceuta, en su categoría de Oro, a los funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Local de Ceuta.

Segundo.- Designar instructor del citado expediente, al Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, Don Pedro Gordillo Durán.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y conceder un período de información pública de diez días naturales, a partir de la publicación de la misma, a los efectos previstos en el artículo 11.2 del Reglamento precitado.

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, incumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán inter-

poner recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 26 de marzo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

